

QUINTERO, 21 NOV. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2505 de fecha 30 de Julio de 2021, que autoriza el cierre de la calle Arturo Prat para el funcionamiento de la Feria de Las Pulgas.
- 2.- El Memorandum N° 96 de fecha 18 de Noviembre de 2025 del Administrador de las Ferias.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en sus artículos 5° letra c) y letra d), 12 y 63° letra i) y letra f);

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el funcionamiento de la Feria de Las Pulgas en calle Arturo Prat, permite el sustento económico para un número considerable de familias que no cuentan con empleo permanente;
- 2.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento del tránsito vehicular que circula por calle Retamales;

DECRETO:

- 1.- **FÍJASE**, a contar de las 00:00 hrs. del día Lunes 01 de Diciembre de 2025, el cambio de sentido de tránsito de la calle Retamales, en el tramo entre calle Arturo Prat y calle Luis Cousiño, quedando el tránsito en sentido unidireccional de oriente a poniente.
- 2.- **DISPÓNGASE**, la instalación de las señalizaciones que procedan por parte del Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- 3.- **INFÓRMESE**, mediante copia del presente decreto a la Subcomisaría de Carabineros de Quintero.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal electrónico de la municipalidad www.muniquintero.cl y en las redes sociales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SILVA FUENTES
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Departamento de Tránsito y Transporte Público
4. Subcomisaría de Carabineros Quintero
5. Dirección de Seguridad Pública

MEMORÁNDUM N°96 /25

DE : SR. ERWIN CONTE URZUA.
ADMINISTRADOR FERIAS I.M.Q.

A : SRA. ALICIA NIETO URREA.
JEFE UNIDAD DE TRANSITO I.M.Q.

Junto con saludar y en relación a la necesidad de dar una respuesta, ante las necesidades de mejorar las condiciones a los más 282 permisos precarios de la feria de las pulgas de península y a los vecinos que residen en el sector, durante el periodo estival 2025/2026, es que acorde al reordenamiento a establecer a contar del día martes 25 de noviembre 2025, se solicita lo siguiente

Se requiere, cerrar con barreras móviles y personal municipal los días de feria en horario de 08:00 a 16:00 horas, sobre la calle Arturo Prat en la esquina de argentina, lo que permitirá desarrollar la tarea de reacomodar algunos puestos desde acceso a Unimarc hasta la puerta de acceso a la empresa COSEMAR, liberando el espacio para permitir al contratista municipal, que requiere poder asegurar el ingreso y tránsito de sus vehículos con mayor seguridad por sobre todo en la época estival. Además, es requerido el evaluar la posibilidad de definir un tránsito exclusivo de pasaje Retamales desde A. Prat hasta Luis Cousiño, restringiendo el acceso en los días de feria.

Teniendo a la vista los antecedentes expuestos, es que quedo a la espera de sus recomendaciones y propuestas para avanzar en lo anterior

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,

Quintero 18 noviembre 2025

DISTRIBUCIÓN:

1. Transito
 2. Administración
 3. Fiscalización
 4. Archivo Gabinete.
 5. Erwin Conte U.
- ECU/ecu.



ERWIN CONTE URZUA
ADMINISTRADOR FERIAS I.M.Q.





002505

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 30 JUL. 2021

VISTOS:

Considerando el reinicio del funcionamiento de la Feria Libre y la Feria de las Pulgas en la zona Céntrica de la Comuna.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290, en sus artículos N°3 y N°63.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **AUTORIZARSE**, a contar del 31 de Julio de 2021, el cierre de la Calle Arturo Prat entre calle República Argentina y calle Undurraga, para el funcionamiento de la Feria de las Pulgas los días MARTES, JUEVES y SABADO de cada semana, desde las 07:00 hrs hasta las 16:00 hrs.
2. El Departamento de Tránsito, coordinará el cierre de la calle Arturo Prat, mediante la instalación de barreras y del resguardo de éstas al término de la actividad.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dirección de Seguridad Pública
 - 4.- Dirección de Tránsito
- MCP/YGS/ANU/2021



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE